



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

H. Consejo Universitario

ACTA DE LA CUARTA (IV) SESIÓN EXTRAORDINARIA CON EL CARÁCTER DE URGENTE DEL H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA ELECTO PARA EL PERIODO 2020-2021

LUGAR: DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM
FECHA: 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021
HORA: 13:00 HRS.

Con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica, así como en los artículos 115, 116, 117, 118 del Estatuto General y, demás relativos y aplicables de la normatividad de la Universidad de Guadalajara, en atención a la convocatoria girada a los miembros del H. Consejo del CUCSH, se celebró la Cuarta Sesión Extraordinaria, del H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, convocada con el carácter de urgente de conformidad con el artículo 52 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, el día 02 de septiembre del 2021 a las 13:00 horas.

Esta sesión fue presidida por el Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Presidente del H. Consejo y por la Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón, en su carácter de Secretaria, bajo la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lectura y aprobación del orden del día.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior.
- III. Informar sobre la propuesta de dictamen de decreto remitido por el Presidente del H. Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Consulta sobre la propuesta de dictamen de decreto remitido por el Presidente del H. Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La sesión se desarrolló de la siguiente forma:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
H. Consejo Universitario

Presidente del Consejo:

- Buenas tardes a todos y a todas, agradezco la atención a la convocatoria que remitimos el día de ayer con carácter de urgente para atender un asunto de importancia para nuestra máxima Casa de Estudios.
- Le solicito al Secretario que nombre lista de las personas asistentes para la verificación del quórum.

Secretario:

- Señor presidente le informo que asisten a este Consejo 40 consejeros de un total de 76, por lo que existe quórum legal para sesionar y se declaran válidos los acuerdos que aquí se tomen.

Presidente del Consejo:

- Le solicito al señor Secretario que de lectura a la propuesta de orden del día para desahogar la sesión del día de hoy.

Secretario:

- Con su venia señor presidente, la propuesta del orden del día es la siguiente:

I. Lectura y aprobación del orden del día;

II. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;

III. Informar sobre la propuesta de dictamen de Decreto remitido por el Presidente del H. Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;

IV. Consulta sobre la propuesta de dictamen de Decreto remitido por el Presidente del H. Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y

V. Asuntos varios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
H. Consejo Universitario

Presidente:

- Muchas gracias. Les pregunto a las y los Consejeros de este Consejo de Centro del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades si están a favor de aprobar el orden del día propuesto, manifestándolo de manera presencial o mediante la aplicación electrónica. Se aprueba el orden del día, con 42 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra.
- Ahora pongo a su consideración omitir la lectura del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 20 de julio del año 2021, a las 10:00 horas. Lo anterior, en razón de que dicho documento fue difundido con oportunidad, vía electrónica, a los integrantes de este Consejo. Favor de manifestarlo de manera presencial o mediante la aplicación electrónica. Se somete la propuesta a votación del Pleno siendo aprobado con 43 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.
- De esta forma si no hubiera ningún comentario, pongo a su consideración el acta de referencia. Favor de manifestarlo con su voto. Se procedió a someter la propuesta a votación del Pleno siendo aprobado con 43 votos a favor, 0 abstenciones y 0 votos en contra.
- Continuando con el tercer punto del orden del día referente a *Informar sobre la propuesta de dictamen de Decreto remitido por el Presidente del H. Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*, le solicito al Secretario que de lectura sobre lo señalado.

Secretario:

- Con su venia presidente, informo a este Consejo que el día 01 de septiembre del presente año a las 13:18 horas, llegó a la oficina de Rectoría General de nuestra Universidad, un oficio cuyo remitente es el H. Congreso del Estado de Jalisco, a través del Presidente de la Mesa Directiva, el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
H. Consejo Universitario

Diputado Carlos Eduardo Sánchez Carrillo, donde informa que las Comisiones Parlamentarias de Puntos Constitucionales y Electorales; así como la de Vigilancia y Combate a la Corrupción, llevaron a cabo sesión ordinaria donde se aprobó un Decreto que en su numeral Décimo Séptimo propone reformar el artículo 49 y adicionar el artículo 49 bis de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, por lo que la remite al Rector General, Dr. Ricardo Villanueva Lomeli en su carácter de Presidente del Consejo General Universitario para que realice una consulta previa con los órganos de gobierno de la institución.

- Como contexto de esta situación: La sociedad civil jalisciense participó en el "Pacto por la integridad y por el bien de Jalisco", donde se origina una serie de reformas denominadas "Iniciativa anticorrupción 2.0.
- Dentro de estas propuestas de reforma, se dictaminó modificar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esto con la finalidad de integrar el nombramiento del Contralor General a los presupuestos para ser Auditor del Estado y con ello fortalecer a las instituciones de control y trabajar en conjunto por el combate a la corrupción.
- Asimismo, se integró un procedimiento para que la designación del Contralor General se realice a partir de una propuesta de terna presentada por el Consejo Social para que el Consejo General Universitario, como órgano máximo de gobierno, tome la última determinación y con ello se respete nuestra Autonomía.
- Sabemos que, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, nuestra casa de estudios cuenta con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios y además tiene el fin de impartir educación media superior y superior y el de coadyuvar al desarrollo de la cultura.
- En este sentido, el día 20 de abril de este año, se aprobó en el Congreso de la Unión una nueva Ley General de Educación Superior, donde se establece con claridad la naturaleza de las instituciones de Educación



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
H. Consejo Universitario

Superior y Universidades Autónomas, así como el respeto a sus facultades de autogobierno, autogestión administrativa, auto organización académica y autonormación.

- Para ello, y en el respeto irrestricto a estas facultades, el artículo segundo de esta ley hace referencia a lo siguiente:

*“Artículo 2. Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía contarán con todas las facultades y garantías institucionales que se establecen en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **se regirán por sus respectivas leyes orgánicas, la normatividad que deriva de éstas** y, en lo que resulte compatible, por las disposiciones de la presente Ley.*

***Los procesos legislativos relacionados con sus leyes orgánicas, en todo momento, respetarán de manera irrestricta las facultades y garantías a las que se refiere el párrafo anterior,** por lo que no podrán menoscabar la facultad y responsabilidad de las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley de gobernarse a sí mismas; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; así como administrar su patrimonio.*

Ningún acto legislativo podrá contravenir lo establecido en la fracción VII del artículo 3o. constitucional. Cualquier iniciativa o reforma a las leyes orgánicas referidas en este artículo deberá contar con los resultados de una consulta previa, libre e informada



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
H. Consejo Universitario

a su comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de educación superior a la que la ley otorga autonomía, y deberá contar con una respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado.

...

- En este sentido, y acatando lo que esta Ley General mandata, es que se pone a consideración y se Consulta a nuestra comunidad universitaria esta propuesta de reforma que nos hace llegar el H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Es cuanto.

Presidente:

- Muchas gracias Secretario. Es importante aclarar que este ejercicio es inédito en todo el país, dejaremos un precedente importante para que nuestros órganos de gobierno como universidad autónoma sean consultados cuando una propuesta de reforma del poder legislativo impacte nuestra propia Ley Orgánica.
- Dando seguimiento a este tema, si no hubiera comentarios, pasaremos al punto siguiente del orden del día que es: 4. *Consulta sobre la propuesta de dictamen de Decreto remitido por el Presidente del H. Congreso del Estado de Jalisco que propone reformar la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.*
- En este sentido, para consolidar la consulta que la propia Ley General de Educación Superior y el H. Congreso del Estado de Jalisco nos remiten, solicito al Secretario de lectura de la propuesta de Decreto que nos envía el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
H. Consejo Universitario

Poder Legislativo local para ponerla a consideración de este órgano de gobierno.

Secretario.

- Así será señor presidente, el punto Décimo Séptimo del Decreto que propone reformar el artículo 49 y adicionar el artículo 49 bis de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara señala lo siguiente:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. *Se reforma el artículo 49 y se adiciona un artículo 49 bis a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:*

Artículo 49.- ...

Para ser designado deberá cumplir con los requisitos que establece la fracción VII del Art. 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 49 bis.- *El procedimiento para la elección del Contralor General deberá ser el siguiente:*

- I. El Consejo Social de la Universidad debe publicar la convocatoria, preferentemente dentro del tercer mes anterior a que fenezca el nombramiento del Contralor que termina su encargo;*
- II. La convocatoria pública debe contener cuando menos lo siguiente:*

- a) Cargo vacante, periodo de duración y fecha determinada o determinable de inicio del periodo;*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
H. Consejo Universitario

- b) *Requisitos de elegibilidad y documentos para acreditarlos;*
- c) *Lugar, fechas y horarios para el registro de aspirantes;*
- d) *El procedimiento de elección establecido en la norma interna de la Universidad de Guadalajara, respetando su autonomía;*
- e) *Determinar una fecha límite para que el Consejo General elija al titular;*
- f) *Establecer un procedimiento en caso de que el Consejo General no resuelva la elección en el plazo establecido o de que ningún candidato alcance la votación requerida;*

III. *El periodo de registro de aspirantes no debe ser inferior a dos días;*

IV. *Una vez que se cierre el registro de aspirantes, el Consejo Social debe realizar entrevistas públicas a cada uno de los aspirantes, para ampliar la información sobre su trayectoria profesional y conocer su plan de trabajo;*

V. *El Consejo Social deberá emitir y presentar al Consejo General el dictamen con la terna propuesta;*

VI. *El Consejo General debe aprobar la terna de candidatos, por mayoría simple;*

VII. *Una vez aprobada la terna, el Consejo General debe elegir al Contralor, de entre los candidatos propuestos, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de la integración del Consejo General;*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
H. Consejo Universitario

- VIII.** *Si ningún candidato alcanza la votación requerida o el Consejo General no resuelve la elección en el plazo señalado en la convocatoria, se entiende que se rechaza la terna propuesta, y se declara desierta la convocatoria y se emite una nueva en la que podrán participar los aspirantes registrados en la anterior convocatoria; y*
- IX.** *El Contralor General electo debe rendir la protesta de ley ante el Consejo General Universitario, previo a tomar posesión del cargo.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".*

SEGUNDO.- *Se otorga un plazo de 365 días hábiles al poder ejecutivo para que realice todas las adecuaciones y armonizaciones en sus normativas reglamentarias de cada una de las entidades que se regulan por las legislaciones reformadas en el presente.*

TERCERO.- *Conforme a lo establecido en el artículo 3.- Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, al artículo 2.- De la Ley General de Educación Superior y respetando la autonomía de la Universidad de Guadalajara, se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva para que se gire comunicación institucional con el Rector General de la Universidad de Guadalajara, en su carácter de Presidente del Consejo General, para que realice la consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

H. Consejo Universitario

educación superior y envíe la respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado, a fin de poder anexar dicha respuesta al presente dictamen, el presente dictamen será votado en la sesión que sea agendado dentro de los plazos y términos que corresponden en su la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- Es cuanto.

Presidente.

- Por lo que les consulto como uno de los órganos de gobierno de nuestra universidad esta propuesta de decreto que remite el H. Congreso del Estado de Jalisco con fundamento en nuestra propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley General en la materia y nuestra propia Ley Orgánica.
- De esta forma si no hubiera ningún comentario, solicito al Secretario proceda a instruir y dar cuenta de la votación.

Secretario.

- Así será señor Presidente.
- Por lo anterior, y en cumplimiento a la consulta establecida en el tercer párrafo del artículo 2 de la Ley General de Educación Superior, se pone a su consideración si es de aprobarse la propuesta de modificación de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, planteada por el H. Congreso del Estado de Jalisco respecto de la modificación del artículo 49 y la adición del artículo 49 bis, ambos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y relacionados con el titular de la Contraloría General de esta Casa de Estudios, favor de manifestarlo con su voto. *Se procedió a la votación, siendo aprobado con 45 a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
H. Consejo Universitario

Presidente.

- Se declara aprobada la Consulta de Decreto del H. Congreso del Estado de Jalisco en el punto Décimo Séptimo que propone reformar el artículo 49 y adicionar el artículo 49 bis de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Secretario.

- Con su venia señor presidente le informo que solicitaron el uso de la voz los Consejeros: María Elena Hernández y la Dra. Patricia Córdova, sólo para

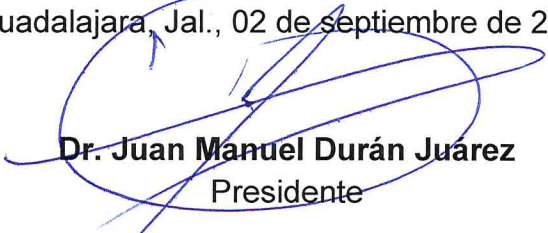
Presidente.

- Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, procedo a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del Consejo de Centro del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a las 14 hrs. con 20 minutos, del jueves 02 de septiembre de 2021.
- Agradezco la presencia en este Consejo de todas y todos los consejeros y solicito al Secretario se elabore el acta de la presente sesión continuando con el trámite para darle respuesta al H. Congreso del Estado de Jalisco, en el tiempo y la forma que se solicita.
- Muchas gracias.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 02 de septiembre de 2021


Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Presidente


Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón
Secretaria



DICTAMEN CC/001/2021

**H. CONSEJO DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
PRESENTE.**

A este Consejo de Centro ha sido turnado por la Secretaría General, la propuesta de Decreto, realizada por el Presidente del Congreso del Estado de Jalisco, mediante la que se pretende hacer una reforma a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, lo anterior con el fin de que se lleve a cabo la consulta que se debe realizar de conformidad con la Ley General de Educación Superior.

ANTECEDENTES

1. En virtud de la consulta que se establece en el artículo 2 de la Ley General de Educación Superior, para poder realizar reformas a las Leyes Orgánicas de las Universidades Públicas, es importante que el Consejo de este Centro Universitario analice la propuesta de Decreto mediante la que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en su caso la apruebe, y

CONSIDERANDOS:

Que la Universidad de Guadalajara a través de sus órganos colegiados, debe realizar la consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria, para la modificación de su Ley Orgánica, como se especifica en el párrafo tercero del artículo 2, de la Ley General de Educación Superior, por lo que se proponen los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se aprueba la propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, propuesta por el Congreso del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

- el punto Décimo Séptimo del Decreto que propone reformar el artículo 49 y adicionar el artículo 49 bis de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara señala lo siguiente:



ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Se reforma el artículo 49 y se adiciona un artículo 49 bis a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 49.- ...

Para ser designado deberá cumplir con los requisitos que establece la fracción VII del Art. 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Artículo 49 bis.- El procedimiento para la elección del Contralor General deberá ser el siguiente:

- I. El Consejo Social de la Universidad debe publicar la convocatoria, preferentemente dentro del tercer mes anterior a que fenezca el nombramiento del Contralor que termina su encargo;
- II. La convocatoria pública debe contener cuando menos lo siguiente:
 - a) Cargo vacante, periodo de duración y fecha determinada o determinable de inicio del periodo;
 - b) Requisitos de elegibilidad y documentos para acreditarlos;
 - c) Lugar, fechas y horarios para el registro de aspirantes;
 - d) El procedimiento de elección establecido en la norma interna de la Universidad de Guadalajara, respetando su autonomía;
 - e) Determinar una fecha límite para que el Consejo General elija al titular;
 - f) Establecer un procedimiento en caso de que el Consejo General no resuelva la elección en el plazo establecido o de que ningún candidato alcance la votación requerida;
- III. El periodo de registro de aspirantes no debe ser inferior a dos días;
- IV. Una vez que se cierre el registro de aspirantes, el Consejo Social debe realizar entrevistas públicas a cada uno de los aspirantes, para ampliar la información sobre su trayectoria profesional y conocer su plan de trabajo;
- V. El Consejo Social deberá emitir y presentar al Consejo General el dictamen con la terna propuesta;



- VI.** El Consejo General debe aprobar la terna de candidatos, por mayoría simple;
- VII.** Una vez aprobada la terna, el Consejo General debe elegir al Contralor, de entre los candidatos propuestos, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de la integración del Consejo General;
- VIII.** Si ningún candidato alcanza la votación requerida o el Consejo General no resuelve la elección en el plazo señalado en la convocatoria, se entiende que se rechaza la terna propuesta, y se declara desierta la convocatoria y se emite una nueva en la que podrán participar los aspirantes registrados en la anterior convocatoria; y
- IX.** El Contralor General electo debe rendir la protesta de ley ante el Consejo General Universitario, previo a tomar posesión del cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO.- Se otorga un plazo de 365 días hábiles al poder ejecutivo para que realice todas las adecuaciones y armonizaciones en sus normativas reglamentarias de cada una de las entidades que se regulan por las legislaciones reformadas en el presente.

TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 3.- Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, al artículo 2.-. De la Ley General de Educación Superior y respetando la autonomía de la Universidad de Guadalajara, se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva para que se gire comunicación institucional con el Rector General de la Universidad de Guadalajara, en su carácter de Presidente del Consejo General, para que realice la consulta previa, libre e informada a su comunidad universitaria, a los órganos de gobierno competentes de la universidad o institución de educación superior y envíe la respuesta explícita de su máximo órgano de gobierno colegiado, a fin de poder anexar dicha respuesta al presente dictamen, el presente dictamen será votado en la sesión que sea agendado dentro de los plazos y términos que corresponden en su la Ley Orgánica del Poder Legislativo.



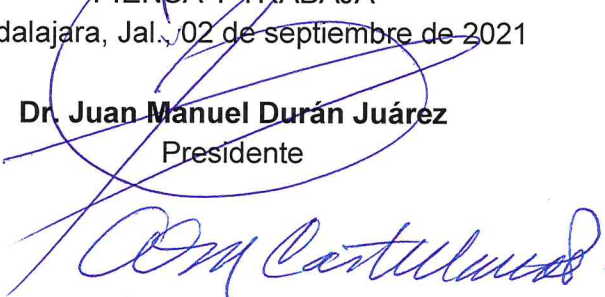
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
H. CONSEJO DE CENTRO

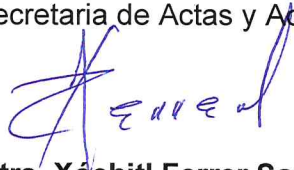
ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 02 de septiembre de 2021

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Presidente


Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón
Secretaria de Actas y Acuerdos


Mtra. Xóchitl Ferrer Sandoval
Secretaria Administrativa


Dra. Dulce María Zúñiga Chávez
Directora de la División de Estudios
de la Cultura


Dra. Patricia Córdova Abundis
Directora de la División de Estudios
Históricos y Humanos

Dra. Jocelyne Susanne Gacel Ávila
Directora de la División de Estudios de
Estado y Sociedad


Dra. Sofía Limón Torres
Directora de la División de Estudios
Políticos y Sociales


Dr. Carlos Ramiro Ruíz Moreno
Director de la División de Estudios
Jurídicos